

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/06/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GMXT
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	27/06/2025
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	98.48 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

GMÉXICO TRANSPORTES, S.A.B. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
27 DE JUNIO DE 2025

1. Se resuelve y aprueba, solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV, en términos de la fracción II del artículo 108 y demás artículos aplicables de la LMV y los artículos 15, 16 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.
2. Se resuelve y aprueba solicitar a la BMV la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.
3. (a) Se resuelve y aprueba que, previa autorización de la CNBV y conforme a lo establecido en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV, la Sociedad, en calidad de oferente, lleve a cabo una oferta pública de adquisición que deberá dirigirse exclusivamente a los accionistas que no sean la persona que tenga el control de la Sociedad, (b) en consecuencia de lo anterior, se resuelve y aprueba que la Oferta de Cancelación se lleve a cabo para adquirir, hasta la totalidad de las Acciones que no sean propiedad de Grupo México, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias, (c) se resuelve y aprueba que el Consejo de Administración determine el precio a pagar por cada una de las Acciones objeto de la Oferta de Cancelación, el cual será un valor que, de manera razonable, se determine como justo atendiendo a las circunstancias prevalecientes en el mercado al momento del inicio de la Oferta Pública de Cancelación, (d) se resuelve, aprueba e instruye la elaboración, presentación y tramitación de todas las solicitudes, autorizaciones y permisos requeridos para llevar a cabo la Oferta de Cancelación, realizando al efecto los actos y gestiones conducentes ante la CNBV, la BMV, el Ineval y las demás entidades y participantes en el mercado de valores cuyo involucramiento resulte necesario, y (e) que la Sociedad suscriba y/o celebre las solicitudes, convenios, certificaciones, folletos, avisos y demás documentos que resulten necesarios y convenientes para la instrumentación y consumación de la Oferta.
4. Se toma nota de la obligación prevista en la LMV respecto de la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad respecto del precio por acción a ofrecerse en la Oferta de Cancelación de conformidad con, y para todos los efectos establecidos en el artículo 108, en relación con el artículo 101 de la LMV.
5. Se toma nota que Grupo Carso, S.A.B. de C.V., accionista de la Sociedad, está interesado en mantenerse como accionista de la Sociedad con posterioridad a la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de

FECHA: 30/06/2025

Valores y su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por lo que no participará en la Oferta de Cancelación. Para ello, se aprueba que no participe en la Oferta de Cancelación y que se mantenga como accionista de la Sociedad.

6. Se resuelve y aprueba que, en términos de lo previsto en los artículos 108 y demás aplicables de la LMV y una vez concluida la Oferta de Cancelación, la Sociedad solicite la cancelación (a) de la inscripción de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el RNV a cargo de la CNBV, y (b) del listado de dichas acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.
7. Se resuelve, aprueba e instruye que la Sociedad constituya el Fideicomiso de Desliste y afecte a su patrimonio, por un periodo mínimo de seis meses, contado a partir de la fecha del oficio conforme al cual la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta de Cancelación, las Acciones de los inversionistas que no hubieren acudido a la misma.
8. Se resuelve y aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados debidamente facultados, (a) lleve a cabo todos los trámites, solicitudes y proporcione toda la información necesaria o conveniente ante la CNBV, BMV, Indeval o cualquier otra persona, entidad o autoridad, (b) celebre, suscriba, o comparezca a la celebración o suscripción de todos los contratos (incluyendo cualesquier contratos de intermediación para efectos de la Oferta Pública de Cancelación), convenios u otros acuerdos en relación con la Oferta, y (c) en general, realice cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de obtener la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV a cargo de la CNBV y su listado en la BMV. Se autoriza específicamente, y sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, que la Sociedad, a través de sus apoderados o representantes, modifiquen cualquiera de los términos de los contratos, convenios, documentos, o instrumentos que documenten las resoluciones descritas con anterioridad.
9. Sujeto a que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV mediante la emisión del oficio correspondiente, se aprueba e instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad (a) cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación, (b) expedir los títulos que amparen las nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad a favor de sus accionistas, y (c) llevar a cabo las anotaciones correspondientes que resulten de la cancelación de la inscripción de las Acciones de la Sociedad en el RNV.
10. Se resuelve aceptar y autorizar la celebración por parte de la Sociedad, en su carácter de acreditado, del Crédito con la institución financiera que se determine más adelante por parte del Consejo de Administración por hasta el Monto Total del Crédito.
11. Se aprueba y autoriza, en este acto, la negociación, celebración, ya sea en privado o ante notario público, otorgamiento, suscripción, firma (incluyendo, en su caso, ratificación de firmas ante notario público), entrega y/o cumplimiento por parte de la Sociedad y subsidiarias, de todos los actos, documentos, contratos, convenios, anexos, apéndices, instrumentos, garantías reales o personales, dispensas, renunciaciones de derechos, títulos de crédito, endosos, instrucciones, notificaciones, poderes, solicitudes de desembolso, solicitudes de ampliación del crédito y/o certificados que sean necesarios o convenientes en relación con, o derivados de, el Crédito.
12. Se aprueba y autoriza en este acto la celebración y/o suscripción por parte de la Sociedad de los pagarés que documentarán la o las disposición(es) que se realicen al amparo del Crédito (los "Pagarés"), según corresponda y se determine en su oportunidad.
13. Se aprueba y autoriza que, la Sociedad otorgue todas y cada una de las garantías que cualquiera de las Personas Autorizadas (según dicho término se define más adelante) determine atendiendo las circunstancias prevalecientes del mercado y los términos que se definan en el Crédito.

14. Se resuelve aceptar y aprobar la celebración, otorgamiento, suscripción y/o firma, entrega y cumplimiento por parte de la Sociedad de todas las garantías, los actos, documentos, contratos, convenios, anexos, apéndices, instrumentos, notificaciones, mandatos, títulos de crédito, contratos de mandato, instrucciones irrevocables y certificados que sean necesarios o convenientes en relación con, o derivados de, el Crédito o cualquiera de las garantías, incluyendo, sin limitación, el o los Pagarés y la o las solicitud(es) de desembolso para la disposición de los recursos.

FECHA: 30/06/2025

---

15. Se resuelve unánimemente autorizar a los señores Alfredo Casar Pérez, Fernando López Guerra Larrea, Hugo Rafael Gómez Díaz, Alberto Antonio Vergara Perrilliat, Francisco Jurado Martínez y Claudia Elizabeth Abaunza Castillo (las "Personas Autorizadas"), para que, en nombre y representación de la Sociedad, individual o conjuntamente, (a) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todas las garantías, documentos, convenios, contratos y demás documentos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, y (b) negocien los términos y condiciones del Crédito, los Pagarés, garantías y demás documentos, convenios, contratos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día. Para efectos de lo anterior, se otorga a favor de las Personas Autorizadas las siguientes facultades, a ser ejercidas ya sea de manera individual o conjuntamente, por cualquiera dos de ellos:

a. Poder para actos de administración y dominio en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana en vigor; con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; y

b. Poder para otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. "

16. La Asamblea resuelve unánimemente autorizar e instruir a cualquiera de las Personas Autorizadas para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan en lo individual certificar copias, muestras de firma, transcribir a los libros corporativos necesarios de la Sociedad las presentes resoluciones y firmar el asiento correspondiente, así como emitir los certificados que resulten necesarios o convenientes en relación con el Crédito y demás garantías, documentos, convenios, contratos que sean necesarios o convenientes para todos los efectos de las resoluciones del presente punto del orden del día.

17. Se autoriza indistintamente a los señores Francisco Jurado Martínez, Alejandro Román López, María Guadalupe Valdez Vargas, Christian Lippert Helguera, Carlos Alberto Chávez Alanís y María de los Ángeles Padilla Zubiría, para que, como delegados de la presente asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los avisos que sean necesarios o convenientes.